



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/32989

20/01/2021

82340

AUTOR/A: VELASCO MORILLO, Elvira (GP)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que el artículo primero el Real Decreto 778/2020, de 25 de agosto, por el que se declara la aplicación de las medidas previstas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2019, de 20 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños causados por temporales y otras situaciones catastróficas, a diversas situaciones catastróficas acaecidas entre el 1 de abril de 2019 y el 31 de marzo de 2020, detalla el ámbito de aplicación de las medidas previstas, en el que consta la provincia de Zamora como afectada por los sucesos causados por las borrascas “Daniel”, “Elsa” y “Fabien” entre los días 16 y 22 de diciembre de 2019.

Con fecha 15 de diciembre de 2020 se publicó en el Boletín Oficial del Estado (BOE) el Extracto de la Resolución de 10 de diciembre del 2020 de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por la que se aprueba la convocatoria de las subvenciones previstas en dicho Real Decreto 778/2020. A partir del día siguiente de su publicación se inició el plazo de treinta días para la presentación de solicitudes de ayudas, que finalizó el pasado 29 de enero.

Cabe señalar que, una vez concluya la valoración de los expedientes se resolverá la asignación de la subvención máxima a percibir por la Diputación Provincial de Zamora, con detalle para cada una de las obras y, para todas aquellas solicitudes que cumplan los requisitos de las bases reguladoras y de la correspondiente convocatoria, se podrá conceder una subvención de hasta el 50 por ciento de su coste.

Respecto a la provincia de Zamora, se informa que se han presentado -por 17 entidades distintas- solicitudes de ayuda relativas a 24 proyectos, para una inversión de 332.206,25 euros.

Madrid, 16 de febrero de 2021